

**INCENTIVOS A LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO
 AYUDAS A LA I+D+i, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN,
 DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020)**

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 31 OCTUBRE DE 2019, DE LA
 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE
 SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN
 RELACIÓN A LA CONVOCATORIA 2017 DE AYUDAS A ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE
 CONOCIMIENTO ENTRE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO Y EL
 TEJIDO PRODUCTIVO**



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 17 de abril de 2017 se publica en el BOJA núm.71 la Orden de 7 de abril de 2017, del Consejero de Economía y Conocimiento por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

La citada Orden se ajusta a la de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO. Con fecha 13 de octubre de 2017 se publica en el BOJA núm.197, la Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de transferencias de conocimiento, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

TERCERO. El órgano instructor, tras seguir el procedimiento establecido en la citada orden de bases reguladoras y en la resolución de la convocatoria, dicta con fecha 3 de mayo de 2019 la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución, en la que se proponen las entidades que han resultado beneficiarias provisionales, las entidades beneficiarias suplentes y aquellas solicitudes que provisionalmente no han resultado incentivadas.

CUARTO. Finalizado el trámite de alegaciones a la Propuesta Provisional de Resolución, se procede por el órgano competente según lo establecido en el punto 13 del Cuadro resumen de las bases reguladoras, al análisis de las alegaciones así como a la comprobación de la documentación acreditativa aportada, de conformidad con lo dispuesto en el punto 15 del Cuadro resumen de las bases reguladoras.

QUINTO. Con fecha 31 de octubre de 2019, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, anuncio por el que se da publicidad a la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden subvenciones en relación a la convocatoria 2017 de ayudas para la realización de actividades de transferencias de conocimiento y el tejido productivo.



Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad

Código Seguro de verificación:5b0vgcRdJbYHT/YKox2rRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/verifirma2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARÍA RÍOS SÁNCHEZ		FECHA	26/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	5b0vgcRdJbYHT/YKox2rRA==	PÁGINA	1/8



5b0vgcRdJbYHT/YKox2rRA==

SEXTO. En la resolución de concesión, se relacionan en el Anexo A las Ayudas concedidas a las Actuaciones de las entidades que han resultado beneficiarias, las cuales han acreditado que cumplen todos los requisitos y las condiciones que deben reunir para la obtención de la ayuda conforme a lo establecido en el punto 4 del Cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 y en el artículo 3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Asimismo, se fija en dicha resolución que la concesión de estas ayudas quedará supeditada al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de las obligaciones establecidas en el Cuadro resumen de las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, en el artículo 24 de la de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y, en particular, a las Condiciones Generales y Particulares para cada actuación, conforme a los Anexos B, C y D de la Resolución y se concede un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la misma, para que las entidades beneficiarias presenten la aceptación expresa de la subvención, de conformidad con lo establecido en el apartado 17 del Cuadro resumen del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i así como en el artículo 19 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

Se constata que en el ANEXO A de dicha resolución aparece la entidad UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, como beneficiaria en relación a la solicitud ID_5983: "Mejora de la producción de derivados de sílice basados en procesos altamente tecnológicos, para el aprovechamiento industrial de las arenas de la comarca de la Sierra de Cádiz", no figurando, sin embargo, en el listado correspondiente a las Condiciones Particulares (ANEXO C).

Asimismo, se detectan dos errores en el ANEXO C de Condiciones Particulares:

1º) En relación al título del proyecto de la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, correspondiente a la solicitud ID 5544_UMA, aparece por error el título del proyecto que corresponde al incentivo ID 5529_UMA: "Prototipo para la adsorción de NH3 producido en digestores anaerobios de EDAR y granjas de producción animal, empleando un adsorbente obtenido a partir de la valorización de un residuo procedente de ETAP", en lugar de aparecer su título correcto: "Adecuación y transferencia de un protocolo para la prevención de enfermedades postcosechas en frutos de mango y aguacate".

2º) En relación al proyecto de la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, correspondiente a la solicitud ID 6016_UCA, aparece por error la fecha de fin del periodo de ejecución: 23/10/2018, en lugar de la fecha correcta: 23/10/2019.



Código Seguro de verificación: 5b0vgcRdJbYHT/YKox2rRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/verifirma2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARÍA RÍOS SÁNCHEZ		FECHA	26/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	5b0vgcRdJbYHT/YKox2rRA==	PÁGINA	2/8
 5b0vgcRdJbYHT/YKox2rRA==				

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, corresponde a dicha Consejería *"El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo"*.

SEGUNDO. Según lo establecido en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la competencia para conceder subvenciones corresponde al titular de la Consejería.

De conformidad con el artículo 2.4.a) de la Orden de 9 de mayo de 2019, publicada en BOJA 91 de 15 de mayo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Conocimiento Empresas y Universidad, corresponde a las personas titulares de las Secretarías Generales *"La resolución de los procedimientos de concesión, reintegro y otras facultades que correspondan al titular de la Consejería en materia de subvenciones, y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería"*.

Conforme al punto 13 del Cuadro Resumen del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), la competencia para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones, corresponde a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de fomento de la I+D+i, y como tal, le corresponde dictar Resolución por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de fomento de la I+D+i.

TERCERO. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, esta Secretaría General,

RESUELVE

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección de la Resolución, de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Télf: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad

3



Código Seguro de verificación: 5b0vgcRdJbYHT/YKox2rRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/verifirma2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARÍA RÍOS SÁNCHEZ		FECHA	26/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	5b0vgcRdJbYHT/YKox2rRA==	PÁGINA	3/8
 5b0vgcRdJbYHT/YKox2rRA==				

Tecnología por la que se conceden subvenciones en relación a la convocatoria 2017 de ayudas para la realización de actividades de transferencias de conocimiento y el tejido productivo, en los siguientes términos:

En el ANEXO C: CONDICIONES PARTICULARES, se procede a incluir las condiciones correspondientes a la solicitud ID_5983: MEJORA DE LA PRODUCCIÓN DE DERIVADOS DE SÍLICE BASADOS EN PROCESOS ALTAMENTE TECNOLÓGICOS, PARA EL APROVECHAMIENTO INDUSTRIAL DE LAS ARENAS DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE CÁDIZ de la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Asimismo, se procede a corregir en el ANEXO C: CONDICIONES PARTICULARES, Código Id. Solicitud: 5544 de la entidad: UNIVERSIDAD DE MÁLAGA el error detectado en relación al título del Proyecto.

Donde dice:

«Proyecto: Prototipo para la adsorción de NH₃ producido en digestores anaerobios de EDAR y granjas de producción animal, empleando un adsorbente obtenido a partir de la valorización de un residuo procedente de ETAP».

Debe decir:

«Proyecto: Adecuación y transferencia de un protocolo para la prevención de enfermedades postcosechas en frutos de mango y aguacate».

Y se procede también a corregir en el ANEXO C: CONDICIONES PARTICULARES, Código Id. Solicitud: 6016 de la entidad: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ el error detectado en relación al periodo de ejecución del Proyecto.

Donde dice:

Periodo de ejecución del proyecto: del 24/10/2018 al 23/10/2018.

Debe decir:

Periodo de ejecución del proyecto: del 24/10/2018 al 23/10/2019.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución de corrección de errores y sus anexos en la página web <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad.html>, o bien, a través de la página corporativa de la orden reguladora: Subvenciones para la financiación de la I+D+i en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020): <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/servicios/procedimientos/>

(Código de procedimiento: 11704. Ayudas a actividades de transferencia de conocimiento entre los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y el tejido productivo. Línea 4.7 subvenciones PAIDI 2020)

En virtud de lo previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad

4



Código Seguro de verificación: 5b0vgcRdJbYHT/YKox2rRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/verifirma2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARÍA RÍOS SÁNCHEZ		FECHA	26/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	5b0vgcRdJbYHT/YKox2rRA==	PÁGINA	4/8
 5b0vgcRdJbYHT/YKox2rRA==				

efectos de notificación practicada.

Tercero. Requerir aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, en relación a las actuaciones correspondientes a la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, solicitudes ID_5983 e ID_6016, de conformidad con lo establecido en el apartado 17 del Cuadro resumen del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i así como en el artículo 19 de la Orden de 5 octubre de 2015.

Esta aceptación deberá producirse dentro del plazo de 15 días siguientes a la publicación de esta corrección de errores, según lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015. Si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la persona o entidad interesada.

Dicha aceptación se realizará a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en el módulo Presentación Electrónica General:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/servicios.html>

Una vez firmada la documentación entregada en .pdf por el representante legal de la entidad, ésta tendrá la consideración de copia auténtica, de acuerdo al artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Consejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD
P.D. LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
(Orden de 9 de mayo de 2019, BOJA núm 91. 15 de mayo 2019)



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad

5

Código Seguro de verificación:5b0vgcRdJbYHT/YKox2rRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/verifirma2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARÍA RÍOS SÁNCHEZ		FECHA	26/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	5b0vgcRdJbYHT/YKox2rRA==	PÁGINA	5/8
 5b0vgcRdJbYHT/YKox2rRA==				

ANEXO C: CONDICIONES PARTICULARES

Código Id. Solicitud: 5983
Entidad: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
CIF: Q1132001G
Proyecto: Mejora de la producción de derivados de sílice basados en procesos altamente tecnológicos, para el aprovechamiento industrial de las arenas de la comarca de la Sierra de Cádiz.
Importe de la ayuda: 33.591,67

Partida presupuestaria	Denominación	Importe (euros)
1400170000 G/54A/74102/00 2017000355 A1122062EO	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA UNIVERSIDADES	33.591,67

1. Se concede ayuda a la entidad y proyecto arriba indicado y con el desglose de Presupuesto siguiente:

GASTOS EN ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA (AT)		
Concepto de gasto ⁽¹⁾	Presupuesto financiable actividades ⁽²⁾ (sin IVA) (euros)	Ayuda concedida (sin IVA) (euros)
Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada	21.666,67	21.666,67
Costes de adquisición, de alquiler, de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos	14.500,00	3.625,00
Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares	1.700,00	1.700,00
Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual	0,00	0,00
Costes de contratación de servicios externos y consultorías	0,00	0,00
Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la actividad	5.600,00	5.600,00
Gastos de desplazamientos, viajes y dietas	700,00	700,00
Gastos de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas	0,00	0,00
Cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos, jornadas, etc.	300,00	300,00
Costes de organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica, organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones	0,00	0,00



Código Seguro de verificación: 5bOvgcRdJbYHT/YKox2rRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/verifirma2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARÍA RÍOS SÁNCHEZ	FECHA	26/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/8



GASTOS EN ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA (AT)		
Concepto de gasto ⁽¹⁾	Presupuesto financiable actividades ⁽²⁾ (sin IVA) (euros)	Ayuda concedida (sin IVA) (euros)
Gastos de publicación, edición, páginas web y gastos de difusión o publicidad de la actuación y/o de sus resultados	0,00	0,00
Gastos derivados del informe de auditor	0,00	0,00
TOTAL	44.466,67	33.591,67

Porcentaje incentivado: 100%, salvo la partida «Costes de adquisición, de alquiler, de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos», en lo referente a la amortización

(1) Ver Condición General Segunda

(2) El presupuesto financiable permite la realización de las actuaciones relacionadas en la memoria científico-técnica

2. Los periodos que se establecen para la ejecución del proyecto y la justificación del incentivo son los siguientes (Ver Condición General Cuarta y Quinta):

- **Periodo de ejecución del proyecto:** UN AÑO de duración, a partir de la fecha de notificación de la resolución de concesión. Se considerará gasto realizado el que se lleve a cabo dentro del periodo de ejecución y haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en esta resolución de concesión.

A efectos únicamente del gasto vinculado al informe de auditoría correspondiente a la justificación final, dada la peculiar naturaleza de este gasto, el periodo de ejecución se extiende hasta la fecha límite para la presentación de dicha justificación.

- **Plazo para presentar la justificación de la ayuda:** Hasta TRES MESES tras la finalización del periodo de ejecución de proyecto incentivado.

3. Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias, y se abonarán y justificarán conforme al calendario de pagos expuesto a continuación:

- Un primer pago del 75% con justificación diferida, una vez notificada la Resolución de concesión.
 - ✓ El plazo máximo establecido para la presentación de la documentación relativa a la justificación del 25% de este primer pago será de SEIS MESES, tras su materialización.
 - ✓ El plazo máximo establecido para la presentación de la documentación relativa a la justificación del 50% restante de este primer pago coincidirá con el plazo límite establecido para la justificación final de la ayuda.
- Un segundo y último pago del 25%, con el carácter de pago en firme una vez justificada la



FIRMADO POR	ROSA MARÍA RÍOS SÁNCHEZ		FECHA	26/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	5b0vgcRdJbYHT/YKox2rRA==	PÁGINA	7/8



totalidad de la ayuda concedida.

Id_solicitud	AT17_5983_UCA			
Ayuda concedida (euros)	Importe Anualidad 2019 (euros)	%	Importe Anualidad 2020 (euros)	%
33.591,67	25.193,75	75	8.397,92	25



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad

8

Código Seguro de verificación: 5b0vgcRdJbYHT/YKox2rRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/verifirma2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARÍA RÍOS SÁNCHEZ		FECHA	26/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	5b0vgcRdJbYHT/YKox2rRA==	PÁGINA	8/8



5b0vgcRdJbYHT/YKox2rRA==